

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I. CO. NA.)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.º - Edificio "Sena" - Teléf. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA

18 REVISION DE LA ORDENACION DEL MONTE Nº. 3 "LA VICTORIA"

DE ALCUDIA

A Ñ O 1.982

CONSORCIO

Entre el Patrimonio Forestal del Estado y el Ayuntamiento de Alcudia como propietario del Monte "La Victoria" que figura en el nº 3 del Catálogo/ de U.P. de la Provincia de Baleares.

OBJETO DEL CONSORCIO

Es su objeto proceder a la repoblación forestal de 1.010 Has. comprendidad dentro de los límites que a continuación se expresan, al Norte con
el mar; al Este con el mar; al Sur con propiedades particulares del término/
y al Ceste con propiedades particulares del término y el mar; asi como la eje
cución de los trabajos auxiliares necesarios para la creación y conservación
de la masa forestal, que afecta al total del núcleo.

APORTACION

El Ayuntamiento aporta los terrenos rasos y deficientemente repoblados comprendidos entre los límites antes especificados.

El Patrimonio Forestal del Estado no podrá delegar la ejecución de - los trabajos a ejecutar y la Conservación y explotación de la masa forestal/ creada en la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial; y aportará - todo los gastos que se originen con la repoblación, conservación, mejora de/ terrenos, construcciones, caminos y viveros objeto del consorcio asi como la vigilancia y gestión técnica ya sea de su presupuesto propio o de las disponibles por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

REGIMEN DE PROPIEDAD

EL suelo sepá siendo de la propiedad del pueblo, asi como las construcciones caminos, y viveros existentes en el monte en que se apruebe este/consorcio con excepción de aquellos que hubieran sido construidos por fondos suministrados por los presupuestos del Estado.

El vuelo forestal actualmente existente y el que se cree con este consorcio lo será del Patrimonio Forestal del Estado que lo inscribirá a/ su nombre en el Registro de la Propiedad.

OBLIGACIONES DEL PATRIMONIO

El Patrimonio se compromete:

Respetar mientras no se rediman las servidumbres existentes y pasos de ganados.

A consignar en sus presupuestos las cantidades convenientes para el desarrollo del proyecto en las medidas que sus disponibilida—des lo permitan. Esas cantidades podrán en su caso ser del cargo/de los presupuestos de gastos de repoblación de la Dirección General de Montes.

A ceder al pueblo del valor de los aprovechamientos realizados en la superficie consorciada el 50% libre en su percepción por el pueblo del 10% de aprovechamientos forestales y el 20% de propios de los del arbolado creado en virtud del consorcio y de la existente a su formalización procedente de repoblación artificial anterior; y el 75% también libre de impuesto del arbolado expontaneo existente en esta fecha.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento se compromete a:

Renunciar a los pastos y toda clase de disgrutes dentro de las zo nas repobladas hasta tanto que el patrimonio autorice cuando haya de practicarse.

Las superficies repobladas se acotarán a la entrada de toda clase de ganado; y serán suspendidos en su superficie todos los aprovechamientos, que se crea conveniente y durante el tiempo que por el Servicio Forestal/se juzgae necesario.

Solo se repoblará la superficie del Monte exenta de toda discusión en cuanto a la posición o propiedad de la misma, la cual deberá ser delimitada sobre el terreno a medida que la ejecución de los trabajos la requieran.

Los aprovechamientos de pastos leñas muertas y matorral podrán ser concedidas gratuitamente al vecindario, subordinado siempre la época y la cuantía a la conservación de mejora del arbolado.

FORMALIZACION DEL CONSORCIO

El presente consorcio una vez aprobado por el Ayuntamiento y por el Patrimonio Forestal del Estado, podrá ser elevado por este Organismo a es critura pública.

Este Consorcio tendrá caracter administrativo y todas las cuestiones que surjan acerca de su cumplimiento rescinsión, ejecución interpretación o incumplimiento y demás incidencias corresponderán a la jurisdicción administrativa del Ministerio de Agricultura y dentro del mismo se resolverá por la Dirección General a que corresponda; contra sus acuerdos dentro del plazo del mes procederá el recurso de alzada ante el Ministerio de Agricultura, cuya resolución será inapelable.

La Comisión del Ayuntamiento

Fdo. y rubricado

R. José Vallés

Fdo. w rubricado

D. Antonio Ventayol

Fdo. y rubricado Bartolome Palou

Hay un sello ovalado de color violeta con el escurbo de Alcudia en el centro y en que se lee en la periferia del mismo Ayuntamiento de Alcudia Baleares La Comisión Gestora del Ayuntamiento de Alcudia en Sesión del 21 de

.... septiembre de 1.942 aprobó las BASES DE ESTE CONSORCIO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

CONVENIO

Entidad: Provincia de:

aplic	rans ació	e Convenio se establece al amparo de lo previsto en los artículos 49.º al 58.º, así como disposicio- sitorias primera y segunda, del Real Decreto 1.279/1978, que aprueba el Reglamento para la on de la Ley 5/1977, sobre Fomento de la Producción Forestal. Se regirá por las clásulas que mación se consignan.
1.ª	El	Convenio tiene por objeto:
	a)	La modificación de las condiciones establecidas en el consorcio suscrito con fecha
	b)	La incorporación a este nuevo contrato del vuelo y obras auxiliares creados al amparo del anterior consorcio.
	c)	La repoblación forestal de los terrenos todavía susceptibles de ella, cuya extensión y circunstancias se describen en la cláusula 2.ª.
	d)	La conservación y aprovechamiento del arbolado preexistente e independiente del consorcio anterior, que continuará perteneciendo a la Entidad propietaria (táchese si no existiese).
	c)	Las obras y trabajos complementarios y auxiliares concordantes con los anteriores fines.
2.ª	Los	s terrenos a que el presente Convenio afecta pertenecen a
	_	on los que se describen a continuación:
	Siti	nominación: uación administrativa y legal:
	Lín	nites:
		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
	Suj	perficie:

Entre el ICONA y

	Estado Forestal:
	······································
	Con arbolado perteneciente a la entidad propietaria del suelo:
	Con vuelo creado por el ICONA y procedente de repoblación realizada en virtud de Consorcio anterior que se convierte y anula:
	Sin vegetación arbórca:
	Servidumbres:
3.ª	
3.	El suelo continuará perteneciendo a
	que aporta al Convenio:
	a) Los terrenos descritos en la cláusula segunda.
	b) Su participación en el vuelo creado en virtud del anterior consorcio.
	c) Al arbolado de su pertenencia existente en los mismos que se cita en la ciáusula segunda (táchese si no existiese).
4.ª	El ICONA aporta al Convenio:
	a) Su participación en el vuelo creado en virtud del anterior consorcio.
	b) Las cantidades necesarias para cubrir los gastos a que dará lugar la ejecución del mismo. En la correspondiente cuenta de gastos, el
	Asimismo, satisfará el ICONA el importe total que corresponda de la cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria. Este pago tendrá la consideración de anticipo y como tal se recogerá en la cuenta del Convenio.
	Con cargo a sus presupuestos generales y sin que se refleje en la cuenta del Convenio, el ICONA asumirá los gastos que pueda realizar en cumplimiento de sus fines, sin que para ello precisase la existencia de Convenio.
5.ª	Como primera partida de la cuenta del Convenio, se consignará el saldo acreedor resultante de actualizar las cuentas de gastos e ingresos de los Consorcios anteriores, que quedarán extinguidas.
	Dicho saldo, que será la diferencia entre la suma de las partidas de gastos sufragados por el ICONA y los ingresos de éste, se considerará anticipo y, a partir del mismo, se aplicará a la nueva cuenta el régimen previsto de subvenciones y anticipos.
	La relación de Consorcios a convertir, es como sigue:
6.ª	Las propuestas o proyectos necesarios para el desarrollo de las finalidades consignadas serán aprobados por la Dirección del ICONA.
	Dada la condición de monte catalogado de U.P. que tienen los terrenos, se detraerá en todos los aprovechamientos que tengan lugar en los mismos el porcentaje establecido reglamentariamente para su inversión en la ordenación y mejora del mismo.

- - Los ingresos obtenidos de los restantes aprovechamientos corresponderán al titular del suelo, salvo el porcentaje reglamentario a que se refiere la cláusula 7.º. Estos aprovechamientos se subordinarán en su localización, época y cuantía, a las necesidades de la repoblación y conservación del vuelo.
- 9.ª En caso de incendio, el ICONA procederá al aprovechamiento del vuelo existente en el terreno siniestrado, destinando el total importe que pudiere obtenerse a restaurar la masa arbórea mediante nueva repoblación, para cuyos efectos se abrirá una cuenta auxiliar temporal de ingresos y gastos. Si una vez llevada a cabo dicha repoblación resultase un sobrante, se aplicará a amortizar la cuenta de anticipos del Convenio, que, si quedase saldada, producirá la extinción automática de éste. Si los ingresos en la cuenta auxiliar resultasen menores que el coste de la nueva repoblación, la diferencia será a cargo del ICONA, no incrementando la cuenta de anticipos reintegrables del Convenio.

En cualquier caso, quedará automáticamente extinguida la cuenta auxiliar citada y, salvo en el de extinción del Convenio, se continuará con la original del mismo, pudiendo ser prorrogado dicho Convenio a juicio del ICONA por otro período de tiempo que, como máximo, será igual al que se determina en el primer párrafo de la cláusula undécima, y a contar desde la fecha de extinción de la cuenta auxiliar.

- 10.ª El presente Convenio, para su pleno funcionamiento y eficacia a todos los efectos como título auténtico, deberá ser suscrito por los representantes autorizados de ambas partes, figurando en el mismo certificación del acuerdo con el «quorum» legal de la Entidad o Entidades propietarias del suelo, en el cual se designe la persona autorizada para la firma del Convenio.
 - Hasta que tenga lugar la devolución del anticipo, el ICONA asumirá la posesión del vuelo que se cree, estableciéndose un derecho real de garantía sobre el mismo que, sin más requisitos que el contrato administrativo, será inscribible en el Registro de la Propiedad.

Transcurrido dicho período, o antes si el ICONA, con su participación en beneficios que se consigna en el primer párrafo de la cláusula octava hubiere cubierto su saldo acreedor en concepto de anticipo reintegrable según la cláusula cuarta, quedará automáticamente extinguido el Convenio, reintegrándose el suelo y las existencias que sustentare a la plena posesión de su titular, entendiéndose que, si como consecuencia de la ejecución de un aprovechamiento la participación del ICONA excediese del citado saldo acreedor, se entregará el exceso al expresado titular.

En caso contrario, se prorrogará el Convenio automáticamente hasta que el resarcimiento tenga lugar.

En cualquier momento, podrá cancelarse el Convenio previo abono al ICONA del saldo pendiente. La extinción del Convenio lleva consigo el que la totalidad del vuelo existente acceda al titular de la propiedad del suelo, con exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- 12.ª Todas las mejoras realizadas en el monte, tales como caminos, construcciones, etc., quedarán a beneficio del titular del suelo al extinguirse el Convenio. Sin embargo, los caminos quedarán gravados con una servidumbre de uso a favor del ICONA si éste lo precisare.
- 13.ª La especie a utilizar para la repoblación forestal objeto de este Convenio será
- 14.ª El Convenio tendrá carácter administrativo, y todas las cuestiones que surjan acerca de su cumplimiento, rescisión, ejecución e interpretación, corresponderán a la jurisdicción administrativa del Ministerio de Agricultura, y dentro del mismo se resolverán por el Director del ICONA.

Contra estos acuerdos se podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Agricultura, en el plazo de quince días hábiles, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo entablarse contra ella recurso contencioso-administrativo.

	CEPTIFICO: Our las cláusulas que antecedan han sido aprobadas no
	CERTIFICO: Que las cláusulas que anteceden han sido aprobadas po esta Entidad, cumpliéndose el requisito del «quorum», en sesión c
	lebrada el día
	designándose a D
	para firmar el Convenio en representación d
	esta Entidad.
	de
	de mil novecientos
	El Secretario,
V.º B.º:	
El	
D	
Secretario del Consejo de	e Dirección del ICONA
	elebrada por este Consejo el día d
	de 19, según acuerdo núm del Acta
	de 19, según acuerdo núm del Acta
	de 19, según acuerdo núm del Acta
	de 19, según acuerdo núm del Acta
	de 19, según acuerdo núm del Acta
fueron aprobadas las Ba	de 19, según acuerdo núm del Acta
fueron aprobadas las Ba	de 19, según acuerdo núm del Acta
fueron aprobadas las Ba	de 19, según acuerdo núm



INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

CUARTA INSPECCION REIGNOME ISMONINA
Plaza Doctor Letamendi, 5 - Teléfs. 254 02 40 - 254 95 31 4 BARCHEN A SHOWN

Plaza Docror Leramenai, 5 - Telefs. 254 02 40 - 254 95 31 - BARCELONA-MARIA

SU REF. ASUNTO: SU ESCRITO

ENTRADA SALIDA
N.º N.º 377

Adjunto se remite escrito del Sr. Jefe de la Sección de Ordenación sobre resolución del Ilmo. Sr. Subdirector General de Recursos en Régimen Especial aprobando el Proyecto del 2º Plan Especial del Monte nº 3 del Catalogo de U.P. de la provincia de Baleares denominado "La Victoria".

Dios guarde a V.S. muchos años.

Barcellosa, 3 Noviembre de 1.982.

El INSPECTOR REGIONAL,

RAOS REGIONAL,

LE MARCELLOS REGIONAL,

LE MARCELLOS REGIONAL,

RAOS REGIONAL,

LE MARCELLOS REGIONAL,

RAOS REGIONAL,

LE MARCELLOS REGIONAL,

RAOS REGIONAL,

RA

Sr. Ingeniero Jefe Provincial del ICONA - BALEARES.

	DADO CONOCIMIENTO A:
□ •	
COPIA	
PARA -	

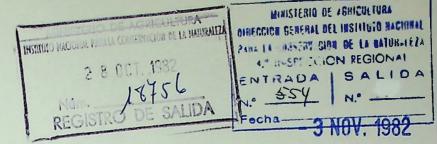


MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL
PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Subdirección General de Recursos en Rágimen Especial

MADRID



Con fecha 25 de octubre de 1982 el Ilmo. Sr. Subdirector General de Recursos en Regimen Especial ha resuelto:

Examinado el 2º Plan Especial del monte nº 3 del Catálogo de -los de Utilidad Pública de la provincia de BALEARES denominado "La Victo
ria" de la pertenencia de Alcudia que ha sido redactado por el Ingeniero
de Montes D. Ignacio González y cuyos datos más relevantes se incluyen -en el resumen anexo.

Visto el artículo 29 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y los 203 a 212 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y las "Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes Arbolados" de 29 de diciembre de 1970.

Teniendo en cuenta que entre los objetivos más destacables de la Ordenación figuran:

- Persistencia, conservación y mejora de la capacidad productiva y protectora del suelo y vuelo.

Esta Subdirección General (PD.Resolución 28.4.1976) acuerda lo siguiente:

Aprobar el Proyecto de 2º Plan Especial de referencia con el - siguiente condicionamiento:

1.- Que durante la ejecución del Plan Especial (1.1.1982 a ---1.1.1992) se preste una atención especial a la regeneración
con preferencia a cualquier otra actuación.

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y efectos.

Madrid 27 de octubre de 1982 EL JEFE DE LA SECCION DE ORDENACION

JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA en BALEARES

Orderization

Resumen del Proyecto de 2º Plan Especial

- 1 Datos generales.
 - Nombres y nºs del C.U.P. "La Victoria"/3
 - Pertenencia y Término Municipal. Alcudia/idem
 - Superficie pública 1.010 ha. Superficie total

ha

Estudio 2º Plan Especial Fecha Pytº diciembre de 1981 Plan Especial para 1.1.1982 a 1.1.1992 Remisión 20 de febrero de 1982

Ingeniero D. José Ignacio de Cisneros

- 2 Caracteristicas de la Ordenación.
 - Destino prevalente (protección, producción, recreo).
 - Producciones:
 - . Preferente:
 - . Subordinados:
 - Tratamiento:
 - Método de Ordenación:
 - Método de Cortas:
 - Turno:
 - Articulación en el tiempo de la regeneración (periodo de

años)

- 3 Caracteristicas del Proyecto.
 - 3.1.- Inventario por cuarteles y especies.

.ćn	el	Super	ficie	Existencias						Crecimiento	
Sección	Cuartel	Boscosa ha.	Arbolada ha.	m.c.	m.c.	m.c.	m.c.	Total m.c.	Por ha	Total m.c.	Por ha
					,						
							-				
Tota	al			16.4	1	· ·					
	76	100						100			

rovinciai	BALEARES	Mta.	nΩ	3

Nº de Secciones: 1

Nº de Cuartoles: 1

Especies: P.h 100 %

Altitud:

Precipitaciones: Densidad de vias:

Superficie pública: 1.010 ha

Periodo: Alcudia

Tramos:

Método O:

ommor:	*=======		nunuacaune	-			acanajana a	REGUCERE	precedent del		procuesanous:			
	(1)	Super	ficio	0	Sacción	Normal	Existe	ncias	Ct. Ct	e. Anual	Posibil	idad	Cortado en la	Ejecuci.
Estudio		305058	Arbolada	Turno	Total	Por ha.	Total	Por ha.	Total	Por ha.	Para el Plan Especial	Por eño · y ha.	Durante el Plan Especial	Por añ y ha.
		ha.	ha.	años	m 2	. w. S	m c.c.	3 m c.c.	3 0,0,	3 m c.o.	. 3 m	3 m	3 m	3 m
0	1972		\455	3316361		3001104011	19.172	42	and particular to the same time was		4.300/10	0194	4.824/10	1'06
2.									•	+ + = 1				
			. 1		•									
		,												
Ł_				=====			anmain-							

⁽¹⁾ Primer año natural de vigencia del Plan Especial, en que se supone efectuado el Inventario.

3.3. Análisis del Plan Especial anterior: Vigencia 1.10.1971 a 1.1.1982

1er semiperiodo del 1er periodo

3.3.1. Tramos en regeneración.

- LOSANTARANDA ARTEN ARTEN
- . En los destinados al periodo actual el estado de la regeneración es:

U	П			Total	% de la superficie boscosa					
ción	artel	Tramo	Especies		con vue	lo adulto	Rasa	con		
Sec	Cua			ha	a cortar	a incorporar	a regenerar	vuelo regenera		

3.3.2. Tramos de mejora.

3.3.3. Ejecución del Plan de Cortas (m.c. de fustes c/c)

	Reproducción	Otras	No contabilizables	Total	Valor 10 ³ pts
Propuesto				4.300	
Realizado		*	,	4.824	1.905
Diferencia		,		+ 524	
% s/propuesta					

3.3.4 Análisis de las dificultades presentadas en la ejecución de la Ordenación.

- . En el logro de la regeneración.
- . En los tranos no destinados a la regenreración.

3.4. Plan Especial que se propone

- .. Vigencia:
- .. Posibilidad
 - ... Regeneración
 - ... Otras Cortas

3.4.1. Plan de cortas

			С				
Sección	Cuartel	Especies	Reprodu		Cortas		Total Cortas
Sec	Cua	*	Tramo	m.c.	Tramo	m.c.	m.c.
					+		
						1.	
Tota	ı.						

3.4.2. Plan de Inversiones previsibles.

Clase	Unidades	Precio Pts	Importe 10 ³ pesetas.
Ayuda a la regeneración Prevención de incendios			
	-		
Total			

3.4.3. Plan de aprovechamientos

Clase	Unidad	Propuesto	Precio Pts	Importe 10 ³ Pts	%	Por año y ha	
Caza Instalaciones re creativas				507 10.000			
Total							

4 - Propuesta de la Jefatura provincial

5 - Crítica de la Sección de Ordenación.

En 1980 no fué aprobada la propuesta para proceder a la la Revisión, pero posteriormente no ha sido formulada propuesta alguna.

El Plan especial formulado no aporta datos acerca de la situación actual del monte y por ello tampoco acerca de la comparación con los datos de la Ordenación y con la evolución del monte.

No obstante dadas las caracteristicas del mismo y los aprovechamientos propuestos puede darse por aceptable.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (I. CO. NA.)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaja Particular Guillerma de Torrella, n.º 1 - Planta 7.º - Edificio "SENA" - Tel. 217440

PALMA DE MALLORCA

JMM/fc

SU REF. ASUNTO

Fornalile

1º Rovisión de la Ordenación del Monte nº 3 de U.P.

Le Basse 4: 6

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de adjuntarle Plan especial de Productos Sociadarios, a realizar en el Monte "La Victoria" nº 3 del C.U.P. del términomunicipal de Alcudia y de la pertenencia de Propios / del expresado Ayuntamiento; Plan que tendrá una vigencia de Diez eños, a partir del actual - 1.982.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 15 de Febrero de 1.982.

Fdo.: Mateo Castello Masicultura

JEFATURA TRIVINCIAL

ICONA CE BALEARES

1/ FEB. 1982.

SALVAA 385

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

(Subdirección general de Recursos en Regimen especial).

SECCION DE ORDENACION

MADRID

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA



INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I. CO. NA)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.º - Edificio "Sena" - Teléf. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA

Su Ref.: ASUNTO

1º REVISION DE LA ORDENACION DEL MONTE Nº. 3 "LA VICTORIA" DE ALCUDIA.

PLAN ESPECIAL

Al finalizar la vigencia del Plan Especial de diez años de duración, como rotación completa, se ha propuesto a la Superioridad la primera Revisión de la Ordenación del monte de U.P. Nº. 3 La Vicotira/de Alcudia.

Por dificultades orediticias no se ha podido llevar a efecto el conteo de pies, como hubiera sido deseable, para haber obtenido/la situación actual del monte, después del decenio de aprovechamientos del producto principal, que se preveia en la ordenación, y que es la /madera de pino.

Por este motivo nos limitaremos a deducir de las existen cias inventariadas en la Ordenación, las cortas efectuadas a lo largo/ del decenio.

Por otra parte la posible inexactitud que se derive de la utilización de este procedimiento, no afectará a este Plan Especial, / debido a que tanto por las circunstancias socioeconómicas actuales del Ayuntamiento de Acudia y de la isla de Mallorca, así como por el carácter protector que tiene el monte La Vicotira, se considerá conveniente no efectuar aprovechamientos mediante un plan de cortas, sino limitar/ estas a las cortas de mejora selvícola y cortas de policia que la masa de pinar vaya exigiendo para su mayor conservación.

Por todo lo que antecede reduciremos este Plan Especial / al Plan de productos secundarios.

PLAN DE PRODUCTOS SECUNDARIOS

Aprovechamiento recreativo de caza, local social, campo de tiro y pastos, según acuerdo tomado en sesión por el Ayuntamiento de Aloudia el día 5 de noviembre de 1.980:

Consiste en el aprovechamiento de caza y pastos en 887 Ha. del monte La Victoria y en el terreno denominado Cap Gros para/instalación de local social y campo de tiro. El disfrute recreativo de caza menor será con escopeta en la época hábil en la provincia y los pastos estarán destinados al incremento de la riqueza cinegética del monte en cuestión.

Valoración de este aprovechamiento: Tasación anual acor dada por el Ayuntamiento de Aloudia 100.000'- pesetas/año.

Durante los cinco primeros años de concesión, el canon/ se reducirá a la entrega en metalico de la cantidad de 1.500'- pese tas, por entender que el resto de la tasación constituye la amortización de las obras que se compromete a ejecutar en cinco años el / concesionario a partir de la fecha de adjudicación.

A partir del sexto año el canon será de 100.000°- pesetas anuales, revisados cada cuatro años de acuerdo con la siguiente formula: $Pn = Pn - 4 \times Icv$, en donde $Pn y Pn - 4 \times Icv$ del año n y n - 4 e Icv es el índice del costo de vida del año n y n - 4.

El plazo de contratación es de quince años.

Aprovechamiento correspondiente a la explotación de los siguientes edificios e instalaciones con fines recreativos del monte La Victoria:

Bar-Restaurante sito en el Rodal "La Ermita" y Bar ubicado en el Rodal "S'Illot". Consiste en la explotación de los edificios e instalaciones citados en el párrafo anterior con sujeción al Pliego de Condiciones / Económico Administrativas acordado por el Ayuntamiento de Alcudia y al/Pliego de Condiciones Técnicas redactado por ICONA y aprobado por la entidad propietaria.

Valoración de este aprovechamiento: Durante los diez primeros años de concesión el canon anual será de 1.000.000'- de pesetas, /
habida cuenta de las condiciones de instalación industrial para desarro
llo de las explotaciones, que se recogen en el antes mencionado Pliego/
de Condiciones Económico Administrativas.

A partir del decimo año el canon anual será de 2.000.000 de pesetas, en el caso de que por ambas partes contratantes, Ayuntamien to y Concesionario, se apruebe la continuación del plazo de contratación, que por acuerdo municipal es de veinte años.

RESUMENT DEL PLAN DE PRODUCTOS SECUNDARIOS

El siguiente resumen se extiende al decenio de vigencia del presente Plan Especial, con la salvedad de las modificaciones económicas que se puedan derivar de las variaciones del índice del costo de vida, que se recogen en el primer aprovechamiento descrito.

APROVECHANITENTO	TOTAL EN EL DECENIO
Caza, local social, campo de tiro y pastos . Aprovechamiento de explotación de edificios	507.500'-
e instalaciones	10.507.500'-

pino carrasco en cuantia de 4.824 m.c. de fuste o.o., incluidos los extraordinarios forzosos que han supuesto 1.904.995 pesetas y representa un precio medio por m.o. de 395 pesetas.

A continuación se inverte "cuadro" que detalla la localización de los aprovechamientes realizados: Aprovechamientos realizados de Ph durante 1972 - 81, localizados por tramos.- Ordinarios y Extraordinarios.

TRAMOS

		THAMUS								
I		II		1	ш		IA A			
m.c	pts.	m.c	pts.	m.c	pts.	m.c	pts.	m•c	pts.	
151	89,202				-				1	
		192	37.724			9.5				
					100					
			_							
			4	260	109.500					
				634	266.000					
				8	3.532					
						451	190.000			
					5 18 19	399	170.000			
								388	250.000	
Extº. tronchados viento (307.980 pts)				207	120.060	165	95.700	159	92.220	
								282	185.000	
)				25	16.100			28	18.032	
1.015	199.427	732	174-424	1.134	515.192	1.015	455.700	857	545.252	
16	2.963	17	3.148	25			2.777	8	1.483	
1.021	202.390	749	177.572	1.159	519.821	1.030	458-477	865	546.735	
3.618	-	3.597	-	3-395	-	3.832	-	2.835	-	
	m.c 454 442 119 1.015 16 1.021	m.c pts. 454 89.2c2 442 86.844 119 23.381 1.015 199.427 16 2.963 1.021 202.390	m.c pts. m.c 454 89.2c2 442 86.844 119 23.381 192 501 39 1.015 199.427 732 16 2.963 17 1.021 202.390 749	Image: market pts. market pts. market pts. 454 89.202 37.724 442 86.844 192 37.724 501 136.700 39 - 1.015 199.427 732 174.424 16 2.963 17 3.148 1.021 202.390 749 177.572	I II I m.c pts. m.c pts. m.c 454 89.2c2 37.724 37.724 37.724 37.724 501 136.700 39 - 260 634 8 39 - 207 25 25 1.015 199.427 732 174.424 1.134 25 1.021 202.390 749 177.572 1.159	I II III m.c pts. m.o pts. m.e pts. 454 89.2c2 442 86.844 192 37.724 37.724 37.724 501 136.700 39 - 260 109.500 634 266.000 8 3.532 3.532 3.532 3.532 3.532 3.532 3.148 25 4.629 4.629 1.021 202.390 749 177.572 1.159 519.821	I II III m.c pts. m.c pts. m.c 454 39.202 37.724 37.724 37.724 442 86.844 192 37.724 37.724 37.724 37.724 37.724 37.724 37.724 37.724 37.724 37.724 39. 39. 451 39. 451 399	I II III IV m.c pts. m.c pts. m.c pts. m.c pts. 454	II	

PLAN DE MEJORAS

a) Se preveen unos ingreses des

A tener del compromiso acordado por el Ayuntamiento de Alcudia, en concepto de aportación:

años 1.932 y 1.983 a 750.000 pts. 1.500.0001-

Por 15% conceción Bur - Restaumente y Bar de S'illot: años 1.984
1.991, ambos inclusivas 8 x 15 y s/ 1.000.000. - 1.200.00*-

b) Mejeres a realizar:

Entendemes que la totalidad de los ingresos deben destinarse a - trabajos culturales:

Desbroces selectivos tendentes a la regeneración natural del monto y

Desbroces en fajas-auxiliares, como medidas proventivas de propajación de i cendios forcetales.

A enta finalidad se irán haciendo propuestas anuales, a tenor de las posibilidades economicas disponibles.

Palma do Mallorca, Diciombre de 1.981.

EL INCENTERO DE MONTES,

F.c. : José Ignacio de Cisnoros.

ve.Be.

EL INCENIERO JEFE,

Pdo. Mateo Castello Mas.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I. CO. NA.)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.º - Edificio "Sena" - Teléf. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA

PLANOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- PLANO GENERAL de situación de los montes catalogados y consorciados a escala 1:300.000.
- PLANO GENERAL del Monte "La Victoria" a escala 1:10.000.

A Ñ O 1.981

MINISTERIO DE AGRICULTURA JEFATURA PROVINCIAL del I.C.O.N.A. de BALEARES

PLANO GENERAL

DE SITUACION DE LOS MONTES CATALOGADOS Y CONSORCIADOS

ESCALA 1:300000

MONTE OBJETO DE ACTUACION.

PALMA DE MALLORCA, Diciembre de 1.981

V.ºBº

DEL INGENIERO JEFE

Fdo .: Mateo Castelló Mas.

EL INGENIERO

Fdo.: José Ignacio de Cisneros.

MINISTERIO DE AGRICULTURA JEFATURA PROVINCIAL del I.C.O.N.A. de BALEARES

PLANO GENERAL

MONTE Nº3 de U.P. - LA VICTORIA - DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

ESCALA 1:10.000

PALMA DE MALLORCA, Dicembre de 1.982.

V. B.

DEL NINGENIERO JEFE

Fdo .: Mateo Castelló Mas.

EL INGENIERO

Fdo.: José Ignacio de Cisneros